

DIRECCION JURÍDICA
PNA/PMV

SECCIÓN 1ª N° 1013 /

LAS CONDES, 14 FEB. 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Lo solicitado por don **Hugo Alberto Guerra Jorquera**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en orden a solicitar el **alzamiento de la Prohibición de gravar y enajenar sin autorización del acreedor**, constituida en favor de la Ilustre Municipalidad de Las Condes, que afecta al inmueble ubicado en calle Cardenal Newman N° 120, esquina de Lili Marlen N° 9107, Comuna de Las Condes, y que corresponde al Sitio N° 1, manzana B del plano de loteo respectivo, que rola inscrita a fojas 2536 N° 5147, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar correspondiente al año 1971 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y cuyo dominio rola inscrito a fojas 3790 N° 3891 del Registro de Propiedad correspondiente al año 1987 del mismo Conservador a nombre de María del Carmen Bellone Laguzzi; Lo referido en el Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N° 599 de fecha 23.09.1974, de la Municipalidad de Las Condes, en el cual se autoriza a la caja de Previsión de la Defensa Nacional, para el alzamiento de las hipotecas y prohibiciones que gravan a todos los sitios del loteo denominado Villa El Alba Los Domínicos del plano de loteo L-532 aprobado por resolución de la DOM N° 208 de 1969 y modificado por resolución DOM N° 148 de 1972, en conformidad al plano L-532-A, y además, se aprueba la recepción de las obras de urbanización y la incorporación al dominio nacional de uso público de todas las calles, pasajes, plazas y espacios públicos en general de esta nueva zona urbanizada; Lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas con fecha Enero de 2013, de que don Hugo Alberto Guerra Jorquera, Rut: 2.897.145-1, no mantiene deuda hipotecaria con esta Municipalidad, de la propiedad ubicada en Cardenal Newman N° 120, esquina de Lili Marlen N° 9107 Comuna de Las Condes; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2431 de fecha 12 de Mayo de 2008 y Decreto Alcaldicio N° 4423 de fecha 27 de Diciembre de 2004.

DECRETO

1.- PROCÉDASE al alzamiento de la Prohibición de gravar y enajenar sin autorización del acreedor, constituida en favor de la Ilustre Municipalidad de Las Condes, que afecta al inmueble ubicado en calle Cardenal Newman N° 120, esquina de Lili Marlen N° 9107, Comuna de Las Condes, que rola inscrita a fojas 2536 N° 5147 del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar correspondiente al año 1971 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, inmueble de propiedad de María del Carmen Bellone Laguzzi, ubicado en calle Cardenal Newman N° 120, equina de Lili Marlen N° 9107, Comuna de Las Condes, y que corresponde al sitio uno de la manzana B del plano de loteo respectivo y cuyo dominio rola inscrito a nombre de ésta a fojas 3790 N° 3891 del Registro de Propiedad correspondiente al año 1987 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) PATRICIO NAVARRETE ARIS - DIRECTOR JURÍDICO
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Secretario Municipal
Dirección Jurídica
Of. de Partes
Interesado